

CORDOBA, 1 2 AGO 2016

VISTO: El Expediente N° 0088-110024/2016, el Acta Acuerdo a suscribirse la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y el Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra nota suscripta por el Sr. Ministerio de Gobierno, Dr. MASSEI Juan Carlos, dirigida al Sr. Presidente de esta A.Pro.S.S., Cr. GIGENA Raúl Enrique, manifestando la necesidad de instrumentar un "Convenio Marco de Colaboración" entre A.Pro.S.S. y el Ministerio, a los fines de lograr plena cobertura de la obra social respecto de sus Afiliados en los centros de salud pública del interior de la Provincia de Córdoba.

Que en la mencionada nota, el Sr. Ministro deja de manifiesto que pone a disposición de A.Pro.S.S. la nómina de todas las comunas y municipios del interior provincial, como así la relación institucional con dichos Estados locales a los fines del efectivo logro del convenio a suscribir.

Que a fs. 04 y 05, se acompaña proyecto del modelo de convenio a suscribir aportado por el Ministerio, y que luego de sugerencias y/o modificaciones realizadas por la Jefatura de Área de Asuntos Legales con conformidad con la otra parte, se instrumento como proyecto "definitivo" a fs. 06 y 07.

Que el citado Convenio tiene por objeto que las Comunas y Municipios del Interior de la Provincia de Córdoba, que presten actualmente o en un futuro asistencia de salud pública, sean dispensarios, vacunatorios, centros de atención primaria, de rehabilitación, hospitales locales, regionales y todo otro que resulte administrado por dichos Estados locales, brinden a los Afiliados de A.Pro.S.S., los servicios, coberturas y protección que esta le asigne, conforme el alcance prestacional que se otorgue y su complejidad, en un todo de acuerdo al convenio a suscribir y las disposiciones que al efecto se instrumenten mediante convenio particular entre ambas reparticiones estadales y los órganos de administración local de la Provincia de Córdoba.

Que a los fines de instrumentar lo plasmado precedentemente, de fs. 08 a 13, se acompaña modelo de proyecto de Contrato de Prestación de Servicios Médicos Asistenciales" a suscribir con los municipios y/o comunas partes, una vez aprobado y firmado el convenio marco.

Que por lo expuesto, el Área de Asuntos Legales toma intervención de su competencia con fecha 10 de agosto de 2016, informando que: "...no existe óbice legal a que se proceda a la aprobación del "Convenio Marco de Colaboración" obrante a fs. 06/07, y coetáneamente se faculte al Presidente de esta APROSS, Cr. Raúl Gigena, a suscribir el mismo con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por su Sr. Ministro, Dr. Juan Carlos Massei, todo a tenor de las facultades conferidas en el art. 26 inc. f) de la Ley de Creación de APROSS N° 9277 (...) podrá el Directorio aprobar el proyecto de "Contrato de prestación de servicios médicos asistenciales" a suscribirse en un futuro con los municipios y/o comunas a los fines del efectivo logro de los objetivos propuestos en el convenio marco."

0 1 1 7 / 1 6

Que las partes convienen en celebrar el presente acuerdo en los términos de la Ley N° 9.277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

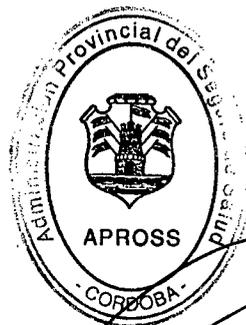
Artículo 1°.- APRUEBASE el modelo y facultase a suscribir el Convenio Marco de Colaboración entre la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.) representado por el Señor Presidente del Directorio, Cr. GIGENA Raúl Enrique y Ministerio de Gobierno representado por el Sr. Ministro, Dr., MASSEI Juan Carlos, que integra el presente acto como ANEXO I.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el modelo y facultase a suscribir en un futuro el Contrato de Prestación de Servicios Médicos Asistenciales entre la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.) representado por el Señor Presidente del Directorio, Cr. GIGENA Raúl Enrique y los municipios y/o comunas a los fines del efectivo logro de los objetivos propuestos en el convenio marco. Que integra el presente acto como ANEXO II.-

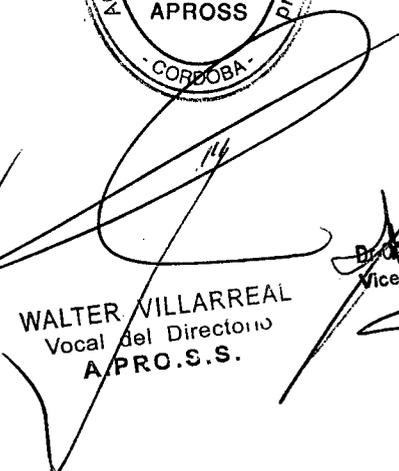
Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

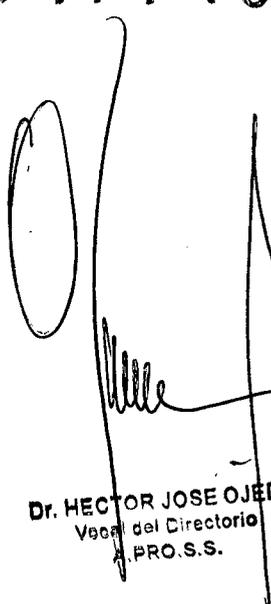
RESOLUCIÓN

N° **0117/16**




Cr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.


WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PROSS.


Dr. HECTOR JOSE OJEDA
Vocal del Directorio
A.PROSS.


Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PROSS.

| |
|-------------|
| APROSS |
| Intervino |
| Redacto |
| VSC |
| Confeccion |
| CC |
| Controlo |
| Protocolizo |